# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 787 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca


ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(2 de mayo de 1893).

SUMARIO





# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

—

### Decreto exonerando al jefe de policía general don Manuel J. Campos

D. S.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del cargo de jefe de policía de la capital, al señor general de brigada, don Manuel J. Campos.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios que ha prestado al país.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

### Decreto nombrando jefe de policía al señor Francisco J. Beazley

D. S.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de policía de la capital, al ciudadano señor Francisco J. Beazley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

## Ministerio de J. C. é I. Pública

### SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

### Decreto reconociendo personería jurídica á la sociedad «El grano de oro»

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

Visto este expediente, en que se solicita el reconocimiento de la personería jurídica en favor de la sociedad cooperativa «El grano de oro», que adopta para su constitución la forma de las sociedades anónimas; habiéndose llenado los requisitos que el Código de comercio exige para que estas últimas puedan constituirse definitivamente, y de acuerdo con las observaciones formuladas por el cuerpo de inspectores,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocida en el carácter de personería jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad aludida; aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos, que figuran de fojas 2 á 17 inclusive de este expediente, con las siguientes modificaciones:

1º La denominación de la sociedad será la de «Sociedad anónima y cooperativa ilimitada «El grano de oro».

2º Al final del artículo 5º, se agregará el siguiente inciso: «Inciso 3º. En los balances se determinará separadamente el capital por acciones, el capital por cuotas de socios capitalistas, el capital por cuotas de socios asegurados y el capital acumulado por intereses y comisiones de las operaciones bancarias y comerciales».

3º Los artículos 6º y 8º quedan redactados así:

«Art. 6º La reserva se constituirá del diez por ciento de las utilidades liquidadas semanalmente durante los cuatro primeros años consecutivos, y pasado ese tiempo, con el dos por ciento en la misma forma, pudiendo ser aumentado hasta el diez por ciento anualmente, por resolución de la asamblea.»

«Art. 8º La sociedad quedará definitivamente constituída, una vez otorgada é inscripta y publicada por quince días, la respectiva escritura pública, previa la aprobación de los estatutos por el gobierno nacional.»

4º En el artículo 33, donde dice: «por mitad cada dos años», se pondrá «por mitad cada año».

5º En el artículo 46, después de las palabras «pudiendo ser separado por justa causa», se agregará: «por resolucion de mayoría de votos en la asamblea general».

6º Bajo el número 81, se agregará á los estatutos aprobados, el siguiente artículo: «Artículo 81. Cada trimestre, los directores deberán presentar á los síndicos, un balance de la sociedad y publicarlo por tres días, con el *visto bueno* de éstos».

Art. 2º Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

**Decreto nombrando auxiliar de la secretaría del juzgado letrado del Chaco**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto el precedente oficio,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar de la secretaría del juzgado letrado del territorio del Chaco á don Alejandro M. Zalazar, con antigüedad del 1º del corriente mes.
Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto nombrando auxiliar del juzgado letrado de Río Negro**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de auxiliar del juzgado letrado del territorio nacional del Río Negro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar del expresado juzgado á don Alfonso Moreno.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto nombrando auxiliar del juzgado letrado de Formosa**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto el precedente oficio,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar de la secretaría del juzgado letrado de Formosa al ciudadano don Diego Ferreyra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar del juzgado de paz de Resistencia y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Vista la renuncia que se eleva,

*El Presidente de la República.*

DECRETA:

Artículo 1º Queda aceptada la renuncia interpuesta por don Joaquín Chaine Acuña, del cargo de auxiliar del juzgado de paz de Resistencia, y nómbrase en su reemplazo á don Diógenes Sotero, con antigüedad del 1º del corriente mes, desde cuya fecha presta servicios.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

---

**Decreto nombrando auxiliar de justicia del juzgado letrado de Misiones**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto el precedente oficio,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con antigüedad del 10 del corriente, mes auxiliar de la secretaría del juzgado letrado de Misiones á don Manuel Enríquez, en reemplazo de don Alfredo Gallman, que renunció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

---

**Decreto nombrando oficial del juzgado letrado de Misiones**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial de justicia del juzgado letrado de Misiones á don Luis A. Rafo, en reemplazo de don Carlos F. Rodríguez, que renunció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto aceptando la renuncia del escribano don Ramón G. Ocantos y acordando el mismo registro á don Andrés L. Beruti.**

Expediente núm. 930, letra G, 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto este expediente, lo informado por la excelentísima Cámara de apelación en lo comercial, etc., de la capital, y de acuerdo con el artículo 180 de la ley de organización de la administración de justicia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribano don Ramón González Ocantos, de la regencia de registros de contratos públicos en lo comercial, número 15.
Art. 2º Acuérdase la regencia del mismo registro al adscripto escribano don Andrés L. Beruti.
Art 3º El nombrado tomará posesión del registro bajo inventario, previa la fianza que, con arreglo á la citada ley orgánica debe otorgar ante la Exma. Cámara de apelación respectiva.
Art. 4º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto sobre embargos judiciales.**

Expediente núm. 755, letra J, 1895.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto este expediente, del que resulta:
Que el ex-habilitado del juzgado letrado de la Pampa, don Saúl Aguilar, sólo ha dado cumplimiento durante dos meses al embargo que, con fecha 27 de Marzo de 1893 se le ordenó trabar en el sueldo del señor juez letrado de dicho territorio, don Anastasio Cordassy, en virtud de lo dispuesto por el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial del Paraná, don Manuel A. Crespo;
Que dicho ex-habilitado, informando acerca de la omisión en que ha incurrido, aduce en su descargo que ella se debe á un olvido involuntario y pide que, en lo sucesivo, sea la Contaduría general la encargada de practicar los descuentos en el sueldo de que se trata, temperamento que dicha repartición no cree aceptable por el recargo de trabajo que le ocasionaría, pero que el señor Procurador del tesoro, llamado á dictaminar en este asunto, conceptúa correcto; pues, si los embargos son pedidos al gobierno por las autoridades judiciales, debe ser el gobierno mismo quien les dé cumplimiento por intermedio de las oficinas respectivas; y,

Considerando:

Que con relación al ex-habilitado señor Aguilar, habiendo sido exonerado de su cargo con anterioridad, no puede dictarse otra medida administrativa en su contra;
Que es de buena administración que los embargos que los jueces manden trabar en los sueldos de los funcionarios judiciales ó administrativos del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública se hagan efectivos por la Contaduría general al liquidar las planillas de sueldos y no por los habilitados, quienes á veces, como en el presente caso, no revisten el carácter de empleados de la administración á quienes pueda encomendarse el cumplimiento de las órdenes de embargo con las responsabilidades propias de los empleados públicos, por cuanto son designados, removidos y remunerados por los mismos jefes de las reparticiones,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º En lo sucesivo, los embargos decretados contra los funcionarios judiciales ó administrativos del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, serán trabados en la proporción de ley por la Contaduría general de la Nación, debiendo liquidar en planillas especiales las cuotas embargadas á favor del juez que hubiere decretado el embargo ó de la persona que éste designe.
Art. 2º Líbrese oficio á la misma Contaduría, á fin de que prosiga el descuento que corresponde en los sueldos del señor juez letrado doctor Antonio Cordassy, liquidando las cuotas respectivas á favor del señor juez de 1ª instancia del Paraná, doctor Manuel A. Crespo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Decreto nombrando miembro de la comisión de carceles al señor J. Videla**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Habiendo sido aceptada la renuncia de miembro de la comisión de cárceles y casas de corrección de la capital, interpuesta por don Augusto J. Coelho,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase miembro de la comisión expresada, en reemplazo del señor Coelho, al señor don Juan Videla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

**Decreto reconociendo personería jurídica á la sociedad «Gran destilería de Buenos Aires».**

Expediente núm. 18, letra S.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto este expediente y habiéndose llenado los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Queda autorizada para funcionar con el carácter de sociedad anónima, la denominada «Gran destilería de Buenos Aires», para la explotación de los productos Cusenier, aprobándose sus estatutos constitutivos corrientes de fojas 4 á 11 inclusive de este expediente, á los que se declara incorporada la disposición del artículo 360 del código citado, que impone á los directores la obligación de presentar trimestralmente á los síndicos un balance de la sociedad, publicándolo por tres dias, con el visto bueno de los mismos.

Art. 2º Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

**Decreto determinando los juzgados que han de tener auxiliares**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Habiéndose asignado en la ley de presupuesto para el corriente año, veinticuatro empleados de auxiliares de los juzgados de paz de la capital, en vez de los veinte que figuraban en la ley del año próximo pasado, siendo necesario determinar las secciones, en que han de prestar sus servicios con arreglo á lo que se prescribe en el inciso 4º, ítem 18 del anexo E, y debiendo, por otra parte, distribuirse entre los juzgados distantes del centro del municipio, que carecen de medios fáciles de comunicación las partidas para gastos de traslación de siete oficiales de justicia, establecidas en el mismo inciso é ítem,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Desde el 1º de Marzo próximo, cada uno de los juzgados de paz de la capital tendrá un auxiliar, á excepción de los de las secciones 12, 22, 25 y 26; quedando, en consecuencia, habilitados los jueces de las secciones 17, 20, 24 y 27, que no disponían de dicho empleo en el año último, para elevar á la Cámara de apelación en lo civil sus respectivas propuestas.

Art. 2º Las partidas para gastos de traslación de siete oficiales de justicia, á razón de veinticinco pesos á cada uno, serán liquidadas mensualmente, á contar desde el 1º de Marzo próximo, á los de los juzgados de paz de las secciones 12, 17, 22, 23, 24, 25 y 26.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

**Decreto mandando liquidar mensualmente un sueldo para un canónigo de coro en la catedral de Salta.**

Expediente núm. 29, letra O.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Siendo conveniente mantener íntegro el número de dignidades del capítulo de la catedral del obispado de Salta, y teniendo en cuenta que el presupuesto del corriente año asigna sueldo únicamente á tres de dichas dignidades, cuando el número de ellas en cada obispado es de cuatro,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría general liquidará en las planillas del referido obispado, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, y con imputación al inciso 10, ítem 7, anexo E, del presupuesto de este año, la suma de *cien pesos moneda nacional* mensuales, que se acuerda al Ilmo. señor obispo, para costear el sueldo de un canónigo del coro de la iglesia catedral, no incluido en la ley de presupuesto.

Art. 2º Diríjase la nota acordada á S. S. Ilma., por lo que respecta al sueldo del pro-secretario, á que se hace referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y resérvese este expediente en la carpeta del presupuesto.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

**Decreto exonerando al alcaide de la cárcel de Rawson y nombrando reemplazante.**

Expediente núm. 42, letra G 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Resultando que el alcaide de la cárcel pública de Rawson, en el Chubut, don Manuel Guillot, se ha ausentado de su puesto con ánimo de no volver á desempeñarle y sin previo permiso de la superioridad, por cuyo motivo la gobernación del territorio le ha designado un reemplazante interino,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del empleo de alcaide de la cárcel expresada, á don Manuel Guillot.

Art. 2º Llévese á conocimiento de la Contaduría general de la Nación el nombramiento del alcaide interino, don Benito P. Cerrutti, cuyo sueldo será liquidado desde el 20 de Enero último, en cuya fecha se hizo cargo del puesto; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

**Decreto nombrando jueces de paz de las secciones 7ª, 22 y 23**

Buenos Aires, Marzo 2 de 1896.

Vista la terna que antecede, formada por la Excma. Cámara de apelación en lo civil, para el nombramiento de jueces de paz titulares de la capital, de las secciones 7ª, 22 y 23,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez de paz titular de la sección 7ª, á don Eduardo Healy; de la sección 22, á don Carlos F. Sidero, y de la 23, á don Octavio J. Molina.

Art. 2º Los nombrados prestarán juramento ante el señor Presidente de la Excma. Cámara de apelación en lo civil, antes de tomar posesión de sus cargos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

**Decreto promoviendo al puesto de practicante mayor de la oficina médica de los tribunales á don Horacio Madero y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Habiendo sido creado en la ley de presupuesto para el corriente año el empleo de practicante mayor en la oficina de los médicos de los tribunales de la capital,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al cargo de practicante mayor en la oficina expresada, al actual practicante escribiente, don Horacio Madero.

Art. 2º Nómbrase practicante escribiente, en reemplazo del señor Madero, á don Francisco Llobet.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

## Ministerio de Guerra y Marina

### SUBSECRETARÍA DE MARINA

**Resolución autorizando la compra de cinco mil bolsas**

Expediente número 1134, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para comprar á la Refinería Argentina cinco mil bolsas vacías.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto lo manifestado por la Intendencia de la armada en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, para comprar á la Refinería Argentina cinco mil bolsas vacías, al precio de treinta y tres centavos oro cada una, y pase al Ministerio de Hacienda para que, si no hay inconveniente, se sirva impartir las órdenes del caso á fin de que la empresa referida pueda vender las cinco mil bolsas de que se trata de las que ha introducido libres de derechos.
Comuníquese á la Intendencia de la armada á sus efectos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

**Resoluciones ordenando se provea varios artículos**

Expediente núm. 1170, letra I.

«Vigilante». Pide artículos maquinista, timonel, mayordomo, maestre de víveres y contramaestre.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

Expediente núm. 1147, letra I.

«Independencia». Pide artículos varios.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra de los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

Expediente núm. 1166, letra P.

«El Plata». Pide medicamentos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

Expediente número 1131, letra A.

Arsenales y talleres. Eleva los pedidos números 794 y 795, de materiales para los talleres, plataforma y galpón mecánico.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

Expediente núm. 1135, letra R,

«Resguardo». Pide artículos de contramaestre y maquinista.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea si no tiene que observar pudiendo adquirir directamente los artículos que no tenga en almacenes.

URIBURU.

G VILLANUEVA.

---

Expediente núm. 1121, letra E.

«Espora». Pide artículos de reparacion, electricista.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provéa los artículos que se piden, con excepción de los seis peines de tela metálica para dinamos, ;quedando autorizada al propio tiempo para abonar á los señores Rufino Varela é hijo, la suma de diez y ocho pesos oro, que importa la cuenta adjunta por los mencionados seis peines, que fueron adquiridos por la inspección de instalaciones eléctricas de la armada. Comuníquese al Estado mayor general de marina.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

---

Expediente número 1165, letra P.

«Paraná». Pide artículos de contramaestre.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que, con excepción de los trajes y capotes de maestranza, provèa los trescientos cincuenta kilos cabo Manila, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 2 DE MARZO DE 1896

**Tipo oficial del oro, 303 %.**

Recaudado en curso legal $ 297473.06—Su equivalente en oro, 99158.77—Recaudado en oro sellado, 39814.06—Total á oro, 138972.83

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 297473.06—Su equivalente en oro, 99158 77—Recaudado en oro sellado, 39814.06—Total á oro, 138972.83.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 172658.63—Su equivalente en oro, 48499.10—Recaudado en oro sellado, 19864.02—Total á oro, 68363.12.

*Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1896*

Total á oro, $ 70609.71.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 11105342.28—Su equivalente en oro, 3472008 63—Recaudado en oro sellado, 1930977.67—Total á oro, 3403005.13.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 9614567.53—Su equivalente en oro, 2713778.64—Recaudado en oro sellado, 1563568.62.—Total á oro, 4277347.26.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, $ 1125657.86.

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

---

ENTRADA DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1896

**Tipo oficial del oro, 301 %**

| | | |
|---|---|---|
| Recaudado en curso legal.. | $ | 251434.86 |
| Su equivalente en oro..... | » | 83566.40 |
| Recaudado en oro sellado. | » | 19903.79 |
| Total á oro................ | $ | 103470.19 |

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

---

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Normandy, vapor inglés, de Liverpool el 3 de Febrero, á R. Mac Iven, con: á orden, 25 cajones droguería; Ambrosetti, 2 cajones tejidos algodón; A. Gundier, 100 cajones ladrillos; Abayo, 2 cajones tejidos algodón; orden, 2 fardos lana; Compañía Gas Belgrano, 59.050 la-

drillos, 80 cascos arcilla, 1819 caños hierro, 85.659 kilos carbón; orden, 20 cajones ferretería; Tranway Belgrano, 120 cajones clavos; Branwell, 25 cajones tejidos algodón; B. Goufré, 4 cajones id; Campomar, 38 fardos alfileres; A. Delaye, 18 cajones tejidos algodón; A. Bullrich, 27 carneros; orden, 20 cajones mercaderías; Emgelbert, 20 cajones tejidos algodón; E. Romero, 25 fardos alfombras; E. González, 4 cajones tejidos algodón; Emgelbert, 9 cajones id; Compañía Fabricantes Ingleses, 800 bultos específicos; G. A. Seré, 4 fardos arpilleras; J. Bell, 10 cajones pinturas; orden, 40 cojones droguería; Trabucco, 60 c. t. a. H. Krabb, 8 cajones tejidos algodón; Hirchberg, 66 cajones id; J. D. Dilto, 7 cajones maquinarias; J. Garding, 3 cajones tejidos algodón; P. Piria, 20 cajones id; R. Krugo 19 cajones loza; L. Rocataglialo, 3 cajones tejidos algodón; orden, 15 cajones jomones; L. Guisti, 7 cajones tejidos algodón; Banco Londres, 22 cajones id; Runciman, 5 loros; Menet, 26 cajones tejidos algodón; orden, 200 cajones fierro; N. Hircht, 4 cajones algodón; R. Lovet, 13 c. ferretería Bassi, 130 faldos estopa; Schiaffino, 825 cajones hojalata; R. Richard, 400 bultos baldes, 6 cajones ferretería: orden 10 cajones jamones; Rein! 12 cajones tejidos algodón; Mackenzie, 15 carneros, A. Descamo, 200 bultos caños; S. Fernandez, 10 cajones tejidos algodón; C. de Salubridad, 327 caños hierro, 6 cajones materiales; W. Ticlen, 40 cajones mercaderías; R. R. Zuanoch, 21 c. tejidos algodón, Walff, 6 cajones tejidos algodón; Drable, 156 cajones idem; á varios.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

### Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Por segunda vez se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la estación y talleres de Sola, del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 12 m. á 5 p m. El presupuesto oficial asciende á la suma de 37.898.74 pesos. Las propuestas se abrirán el 6 de Marzo de 1896, á las 2 p. m., en el local de la comisión, Rivadavia 1255—Buenos Aires, Febrero 24 de 1896. —*Juan Molina Civit*, secretario.

---

### Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olías, Caluña, Ambil, Chilcas, Clupés y Pozos Cercados. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray.* v-26-m.

---

### Comisión de las Obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la estación y talleres de Sola, del ferrocarril del Sud, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. El presupuesto oficial asciende á la suma de 37.898.74 pesos. Las propuestas se abrirán el 6 de Marzo de 1896, á las 2 p. m., en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1896.—*Juan Molina Civit*, secretario.

---

### Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Para reparación del revestimiento de piedra del Talud de la Dársena Sur.

Todos los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 9 de Marzo; día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 9-m.

---

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

---

### Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I. J. Q. y R., son las siguientes: sub-distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre avenida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. —Sub-distrito J.: Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Sub-distrito Q.: Calle Alegria entre 129 (hoy Irala) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martin Garcia) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín Garcia é Ituzaingó. Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín Garcia) calle Tacuarí entre Almirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit,* secretario.

---

### Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa

(casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

## Ministerio de Hacienda

### Contaduria general de la Nacion

*Registro de firmas de pensionistas militares*

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

LICITACIÓN

*Vestuarios para los marineros de las aduanas y policía aduanera.*

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días,para la confección de los vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem, idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera».

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra*, pro-secretario. V. 23 M.

### Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince dias, para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados. El acto tendrá lugar el dia 11 de Marzo del corriente año en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, oficial mayor. 11-m.

### Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules, dos calzoncillos lienzo, dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro.—Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino.

## Ministerio de Guerra y Marina

### Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 dias á contar desde la fecha para la provisión de materiales, artículos de consumo y artículos navales, á las diversas reparticiones á cargo de la Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital, durante los meses que faltan del primer semestre y para todo el segundo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. en esta oficina.

Puerto, Marzo 3 de 1896.—*Enrique Carmona*, ingeniero jefe. 13-m.

## Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

### Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario.* 24-m.

### Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

*Sección de Agricultura*

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para que, dentro del término de quince días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro.
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0,30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de

0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius.
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc,. sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes.
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m.001.
Id. id. id. id. 0m.002.
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa-ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter.
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01. y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de miligramo con sus correspondientes accesorios.

*Reactivos en soluciones y sales*

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución).
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium.
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb. $_3O_4$) Minium.
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

*Utiles de Micrografía*

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

*Preparaciones microscópicas*

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf.)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli.
1 Fumago-ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).

1 Wit-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et s).
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

*Reactivos nicrográficos*

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.—*El Secretario.* v.16-m.

---

**Dirección general de Estadística.**

LICITACIÓN

*Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895*

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese msmo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con car ón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística, todos los dias un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.